DECRETO N° 1.757/2.023.
Concordia, 12/12/2.023.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza N° 38.226/23 y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza establece la creación de las funciones y competencias de la Secretaria de Desarrollo Urbano,

Que de acuerdo a la asignación de tareas y competencias realizadas a la Secretaria de Desarrollo Urbano, resulta necesario para el cumplimiento de las mismas, la creación de la estructura orgánica interna que permita llevar adelante tal cometido,

Que la Ordenanza N° 38.266/23 en el Titulo III, Capítulo IV Articulo N° 24, establece las Subsecretarias que actuarán en el ámbito de la Secretaria de Desarrollo Urbano.

Que por tal motivo debe procederse a la cobertura de dichos cargos, por personas que reúnen las condiciones y responsabilidad para desempeñar esa función.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo 107°, de la ley N° 10.027 modificadas por la Ley N° 10.082- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Desígnese Subsecretario de Obras Públicas al Arq. LOPEZ ALEJANDRO ERNESTO, DNI N°25.157.399; para el desempeño de las funciones asignadas en el Titulo III, Capítulo IV Articulo 25° de la Ordenanza 38.226/23.

ARTICULO 2°.- Desígnese Subsecretario de Servicios Públicos al Sr. RAMIREZ ROBERTO OSCAR DNI N° 18.346.965 para el desempeño de las funciones asignadas en el Titulo III, Capítulo IV Articulo 26° de la Ordenanza 38.226/23.

Arq. PEREZ ALFREDO OSVALDO
Sec. de Desarrollo Urbano

ARTICULO 3º.- Designase Subsecretaria de Ambiente, a la Sra. MONTOREANO MARIA CONSTANZA, Documento Nacional de Identidad N° 22.913.112, para el desempeño de las funciones previstas en el Titulo III, Capítulo IV Articulo 27º de la Ordenanza 38.226/23.

ARTICULO 4°.- La presente disposición se dicta de conformidad a lo previsto en las Ordenanza Nº 38.226/23

ARTICULO 5°.- Déjese sin efecto toda disposición y norma que se oponga al presente Decreto.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese y regístrese y oportunamente archivase.

Arq. PEREZ ALFREDO OSVALDO

Sec. de Desarrollo Urbano

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA